DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas treinta minutos del día doce de junio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **227-2023** presentada el treinta de mayo del corriente año por el ciudadano en la que requirió: *"Solicito copia de último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que el Jefe de dicha Área, envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número a nombre de

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano **III).**

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información